Salto del Guairá, 01 de julio de 2019

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019.
ID Nº 365.699 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para la Adquisición de Útiles de Oficina.
La apertura se llevó a cabo el día 11/06/2019 a las 08:30 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:

1. EVELYN MARLENE KISSER PIOCH
2. FRANCISCO SABINO ROTELA
3. KARINA BEATRIZ MARIN
4. ENMANUEL GREOGORIO CLOSS
5. ADELA PANIAGUA DE VERON

La encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria se ha recibido solo dos ofertas de las siguientes empresas:

1. FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ
2. FIVE BROTHERS S.R.L

Ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP Nº 522/2015, en su Art. 2º **DISPONER** que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo de la Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "C" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

Que, en el Plazo prorrogado, siendo la segunda convocatoria, se ha presentado la oferta de la siguiente empresa:

1. SERVIMATIC
2. FIVE BROTHERS S.R.L.
3. FRANCI EMPRENDIMIENTOS

1- ANALISIS DE LA OFERTA:
Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OFERENTES		
	SERVIMATIC	FIVE BROTHERS S.R.L.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	SERVIMATIC	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	No Aplica

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson E. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Oferente FIVE BROTHERS S.R.L
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); e) ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
g) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
h) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Items	DESCRIPCIÓN	FRANCI EMPRENDIMIENTOS							FIVE BROTHERS S.R.L							SERVIMATIC						
		OFERENTE Nº 1							OFERENTE Nº 2							OFERENTE Nº 3						
		Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Bolígrafo color azul caja con 50 unidades	BIC	BRASIL	UNIDAD	CAJA	20	50.000	1.000.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	CAJA	20	50.000	1.000.000	ARTING	CHINA	UNIDAD	CAJA	20	42.000	840.000
2	Bolígrafos tinta seca con sistema retractil y punta fina de 0,7mm como máximo color azul	BIC	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	11	8.000	88.000	STABILO	MALASIA	UNIDAD	UNIDAD	11	10.000	110.000	FABER CASTELL	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	11	6.000	66.000
3	Bolígrafo color Negro caja con 50 unidades	BIC	BRASIL	UNIDAD	CAJA	20	50.000	1.000.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	CAJA	20	50.000	1.000.000	ARTING	CHINA	UNIDAD	CAJA	20	42.000	840.000
4	Lapiz de papel	PAX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	997	900	897.300	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	997	1.000	997.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	997	472	470.584
5	Carpetas archivadora color negro	HITONE	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	300	1.500	450.000	AVON	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	300	1.500	450.000	KUATIA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	300	1.274	382.200
6	Carpetas archivadora color blanco	HITONE	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	300	1.500	450.000	AVON	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	300	1.500	450.000	KUATIA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	300	1.274	382.200
7	Biblorato lomo ancho tamaño oficio cartón plastificado, lomo con rotulo para identificación punterо inferior de metal Color negro	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1575	13.500	21.262.500	AVON	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1575	11.700	18.427.500	KUATIA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1575	8.190	12.899.250
8	Borrador para pizarra acrílica que permita guardar hasta dos marcadores	ARTESCO	PERU	UNIDAD	UNIDAD	58	5.500	319.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	58	6.500	377.000	ARTING	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	58	4.067	235.886
9	Resaltador color verde	COMPACTOR	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	100	3.000	300.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	2.500	250.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	1.850	185.000
10	Resaltador color naranjado	COMPACTOR	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	100	3.000	300.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	2.500	250.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	1.850	185.000
11	Resaltador color amarillo	COMPACTOR	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	100	3.000	300.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	2.500	250.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	1.850	185.000
12	Marcador para pizarra acrílica de color rojo, no permanente	MOSPAS	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	100	3.500	350.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	4.200	420.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	2.584	258.400
13	Marcador para pizarra acrílica de color negro, no permanente	MOSPAS	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	400	3.500	1.400.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	400	4.200	1.680.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	400	2.584	1.033.600
14	Marcador para pizarra acrílica de color azul, no permanente	MOSPAS	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	401	3.500	1.403.500	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	401	4.200	1.684.200	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	401	2.584	1.036.184
15	Grampa para presilladora chica 24/6	ARTESCO	PERU	UNIDAD	CAJA	38	2000	76.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	CAJA	38	2.000	76.000	ARTING	CHINA	UNIDAD	CAJA	38	1.470	55.860
16	Grampa para presilladora grande	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	CAJA	50	6500	325.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	CAJA	50	6.000	300.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	CAJA	50	4.575	228.750
17	Tijeras para oficina con mango de plastico 19 cm como minimo	MAPED	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	60	7500	450.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	60	6.500	390.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	60	7.100	426.000
18	Tapa para encuadernado Tamaño A4	DSK	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	400	650	260.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	400	1.200	480.000	LASSANE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	400	450	180.000
19	Contratapa de encuadernacion A4 negro	DSK	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	400	650	260.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	400	1.200	480.000	LASSANE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	400	450	180.000
20	Tapa para encuadernado Tamaño oficio	DSK	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	400	750	300.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	400	1.200	480.000	LASSANE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	400	450	180.000
21	Contratapa de encuadernación tamaño oficio negro	DSK	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	400	750	300.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	400	1.200	480.000	LASSANE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	400	450	180.000
22	Cinta doble faz 24mm como minimo	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	100	10.000	1.000.000	POLOS	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	100	6.000	600.000	POLOS	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	100	25.900	2.590.000
23	Cinta ancha	ARTESCO	PERU	UNIDAD	UNIDAD	100	9.000	900.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	14.000	1.400.000	A B	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	6.240	624.000
24	Corrector liquido	ACRILEX	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	40	4.500	180.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	40	4.000	160.000	RADEX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	40	2.611	104.440
25	Estilete de acero inoxidable	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	30	3.000	90.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	30	2.500	75.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	30	1.778	53.340
26	Etiqueta autoadhesiva con 5 colores de 1,5cm x 5cm como minimo	COLACRIL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	50	4.500	225.000	M&G	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	50	4.000	200.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	50	3.255	162.750
27	Libro de Acta oficio de 100 hojas	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	100	18.000	1.800.000	AVON	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	100	18.000	1.800.000	IMPRESOL	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	100	27.456	2.745.600
28	Folios tamaño A4 con borde de blanco transparentes de PVC de 65 micrones Borde reforzado con perforacion universal para todo tipo de carpetas Paquete con 100 unidades	FOSKA	CHINA	UNIDAD	PAQUETE	30	35.000	1.050.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	PAQUETE	30	25.500	765.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	PAQUETE	30	29.250	877.500
29	Folios tamaño oficio con borde de color blanco transparentes de PVC de 65 micrones Borde reforzado con perforacion universal para todo tipo de carpetas Paquete con 100 unidades	FOSKA	CHINA	UNIDAD	PAQUETE	30	40.000	1.200.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	PAQUETE	30	28.400	852.000	FOSKA	CHINA	UNIDAD	PAQUETE	30	29.250	877.500
							TOTAL:	37.936.300						TOTAL:	36.983.700				TOTAL:			28.466.044

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson L. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

RESULTADO:
No se produjeron errores aritméticos. Se selecciona la oferta **de la empresa SERVIMATIC de Eliezer Caballero** como evaluada las más bajas, para los ítems N°: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,19,20,21,23,24,25 y 26 según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado; **de la empresa Five Brothers S.R.L.** como evaluada la más bajas para los ítems N° 17,22,28 y 29; se produjo empate en el ítem N° 27 entre las empresas Five Brothers S.R.L. y Franci emprendimientos, por lo que el comité utilizó el primer criterio de desempate teniendo en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social, por lo que se selecciona la oferta de la **empresa Franci Emprendimientos** considerando que tiene dos empleados en el IPS y la empresa Five Brothers S.R.L. un empleado.
Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.
Por lo tanto luego de ser analizada las propuestas presentadas y cumpliendo con los requerimientos establecidos, optamos por la oferta de las empresas **SERVIMATIC, FIVE BROTHERS S.R.L. Y FRANCI EMPRENDIMIENTOS** porque cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
a) Capacidad legal:
Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	ELIEZER CABALLERO	2.318.880
2	GUILLERMO DANIEL REYES RIVAS	2.061.919
3	FRANCISCO SABINO ROTELA	787858-3

Fue verificado que las empresas de ELIEZER CABALLERO, FIVE BROTHERS S.R.L. Y FRANCISCO SABINO ROTELA según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que las empresas puedan ser adjudicadas y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

b) Análisis de los precios ofertados

Items	DESCRIPCIÓN	FRANCI EMPRENDIMIENTOS			FIVE BROTHERS SRL			SERVIMATIC		
		OFERENTE Nº 1			OFERENTE Nº 2			OFERENTE Nº 3		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Bolígrafo color azul caja con 50 unidades	60.000	50.000	-17%	60.000	50.000	-17%	60.000	42.000	-30%
2	Boligrafos tinta seca con sistema retráctil y punta fina de 0,7mm como máximo color azul	11.000	8.000	-27%	11.000	10.000	-9%	11.000	6.000	-45%
3	Bolígrafo color Negro caja con 50 unidades	60.000	50.000	-17%	60.000	50.000	-17%	60.000	42.000	-30%
4	Lapiz de papel	1.000	900	-10%	1.000	1.000	0%	1.000	472	-53%
5	Carpetas archivadora color negro	1.500	1.500	0%	1.500	1.500	0%	1.500	1.274	-15%
6	Carpetas archivadora color blanco	1.500	1.500	0%	1.500	1.500	0%	1.500	1.274	-15%
7	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio cartón plastificado, lomo con rotulo para identificación puntero inferior de metal. Color negro.	14.000	13.500	-4%	14.000	11.700	-16%	14.000	8.190	-42%

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

8	Borrador para pizarra acrílica que permita guardar hasta dos marcadores	7.000	5.500	-21%	7.000	6.500	-7%	7.000	4.067	-42%
9	Resaltador color verde	2.500	3.000	20%	2.500	2.500	0%	2.500	1.850	-26%
10	Resaltador color naranjado	2.500	3.000	20%	2.500	2.500	0%	2.500	1.850	-26%
11	Resaltador color amarillo	2.500	3.000	20%	2.500	2.500	0%	2.500	1.850	-26%
12	Marcador para pizarra acrílica de color rojo, no permanente.	5.000	3.500	-30%	5.000	4.200	-16%	5.000	2.584	-48%
13	Marcador para pizarra acrílica de color negro, no permanente.	5.000	3.500	-30%	5.000	4.200	-16%	5.000	2.584	-48%
14	Marcador para pizarra acrílica de color azul, no permanente.	5.000	3.500	-30%	5.000	4.200	-16%	5.000	2.584	-48%
15	Grampa para presilladora chica 24/6	2.000	2.000	0%	2.000	2.000	0%	2.000	1.470	-27%
16	Grampa para presilladora grande	4.500	6.500	44%	4.500	6.000	33%	4.500	4.575	2%
17	Tijeras para oficina con mango de plástico 19 cm como mínimo	7.500	7.500	0%	7.500	6.500	-13%	7.500	7.100	-5%
18	Tapa para encuadernado Tamaño A4	650	650	0%	650	1.200	85%	650	450	-31%
19	Contratapa de encuadernación A4 negro	650	650	0%	650	1.200	85%	650	450	-31%
20	Tapa para encuadernado Tamaño oficio	650	750	15%	650	1.200	85%	650	450	-31%
21	Contratapa de encuadernación tamano oficio negro	650	750	15%	650	1.200	85%	650	450	-31%
22	Cinta doble faz 24mm como mínimo	15.000	10.000	-33%	15.000	6.000	-60%	15.000	25.900	73%
23	Cinta ancha	6.000	9.000	50%	6.000	14.000	133%	6.000	6.240	4%
24	Corrector liquido	4.500	4.500	0%	4.500	4.000	-11%	4.500	2.611	-42%
25	Estilete de acero inoxidable	2.500	3.000	20%	2.500	2.500	0%	2.500	1.778	-29%
26	Etiqueta autoadhesiva con 5 colores de 1,5cm x 5cm como minimo	4.500	4.500	0%	4.500	4.000	-11%	4.500	3.255	-28%
27	Libro de Acta oficio de 100 hojas	17.000	18.000	6%	17.000	18.000	6%	17.000	27.456	62%

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

28	Folios tamaño A4 con borde de blanco transparentes de PVC de 65 micrones. Borde reforzado con perforación universal para todo tipo de carpetas. Paquete con 100 unidades	30.000	35.000	17%	30.000	25.500	-15%	30.000	29.250	-3%
29	Folios tamaño oficio con borde de color blanco transparentes de PVC de 65 micrones. Borde reforzado con perforación universal para todo tipo de carpetas. Paquete con 100 unidades	30.000	40.000	33%	30.000	28.400	-5%	30.000	29.250	-3%

El Comité de Evaluación luego de verificar que algunos ítems están por encima de los 20% y por debajo del 30% fue solicitada por nota a los oferentes: Servimatic, Five Brothers S.R.L. y Franci Emprendimientos en fecha 13/06/2019 la justificación de los mismos, una vez analizada dicha composición el comité encuentra satisfactoria los precios, una vez analizado y verificada la oferta presentada por los oferentes, y confirman que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Las empresas de Eliezer Caballero, Five Brothers S.R.L. y Franci Emprendimientos cumplen con este requisito.

d) Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que de muestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos de provisión de Adquisición de Útiles de Oficina en los años: 2.016, 2017 y 2.018, por montos del 60% del monto de la oferta. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.

En el caso de que sean Consorcios: Se tomará para el análisis a la firma líder de que cumpla con el 60 % y los demás miembros del consorcio con el 40 %.

Las empresas de Eliezer Caballero, Five Brothers S.R.L. y Franci Emprendimientos cumplen con este requisito.

V- Otros documentos.	Eliezer Caballero	Five Brothers S.R.L.	Franci Emprendimientos
Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión de Adquisición de Útiles de Oficina. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 60% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes	No presenta	No presenta	No presenta

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que los oferentes no presentaron el Certificado de origen nacional que fue solicitado por nota en fecha 13/06/2019 a los oferentes. No siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Ayala Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a las empresas:

ELIEZER CABALLERO con RUC 2318880-4 para la Adquisición de Útiles de Oficina con los ítems: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,19,20,21,23,24,25 y 26, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 20.948.444 (Guaraníes veinte millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro). Según se detalla en el siguiente cuadro:

Items	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Bolígrafo color azul caja con 50 unidades	ARTING	CHINA	UNIDAD	CAJA	20	42.000	840.000
2	Bolígrafos tinta seca con sistema retráctil y punta fina de 0,7mm como máximo color azul	FABER CASTELL	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	11	6.000	66.000
3	Bolígrafo color Negro caja con 50 unidades	ARTING	CHINA	UNIDAD	CAJA	20	42.000	840.000
4	Lapiz de papel	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	997	472	470.584
5	Carpetas archivadora color negro	KUATIA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	300	1.274	382.200
6	Carpetas archivadora color blanco	KUATIA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	300	1.274	382.200
7	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio cartón plastificado, lomo con rotulo para identificación puntero inferior de metal. Color negro.	KUATIA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1575	8.190	12.899.250
8	Borrador para pizarra acrílica que permita guardar hasta dos marcadores	ARTING	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	58	4.067	235.886
9	Resaltador color verde	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	1.850	185.000
10	Resaltador color naranjado	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	1.850	185.000
11	Resaltador color amarillo	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	1.850	185.000
12	Marcador para pizarra acrílica de color rojo, no permanente.	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	2.584	258.400
13	Marcador para pizarra acrílica de color negro, no permanente.	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	400	2.584	1.033.600
14	Marcador para pizarra acrílica de color azul, no permanente.	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	401	2.584	1.036.184
15	Grampa para presilladora chica 24/6	ARTING	CHINA	UNIDAD	CAJA	38	1.470	55.860
16	Grampa para presilladora grande	FOSKA	CHINA	UNIDAD	CAJA	50	4.575	228.750
18	Tapa para encuadernado Tamaño A4	LASSANE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	400	450	180.000
19	Contratapa de encuadernación A4 negro	LASSANE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	400	450	180.000
20	Tapa para encuadernado Tamaño oficio	LASSANE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	400	450	180.000
21	Contratapa de encuadernación tamano oficio negro	LASSANE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	400	450	180.000
23	Cinta ancha	A.B	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	6.240	624.000
24	Corrector liquido	RADEX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	40	2.611	104.440
25	Estilete de acero inoxidable	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	30	1.778	53.340
26	Etiqueta autoadhesiva con 5 colores de 1,5cm x 5cm como minimo	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	50	3.255	162.750
	TOTAL							**20.948.444**

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ con RUC 787858-3 para la Adquisición de Útiles de Oficina para el ítem N°27, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil). Según se detalla en el siguiente cuadro:

Items	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
27	Libro de Acta oficio de 100 hojas	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	100	18.000	1.800.000
TOTAL								**1.800.000**

FIVE BROTHERS S.R.L. con RUC 80051942-5 para la Adquisición de Útiles de Oficina con los ítems N° 17,22,28 y 29, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 2.607.000 (Guaraníes dos millones seiscientos siete mil). Según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
17	Tijeras para oficina con mango de plástico 19 cm como mínimo	FOSKA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	60	6.500	390.000
22	Cinta doble faz 24mm como mínimo	POLOS	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	100	6.000	600.000
28	Folios tamaño A4 con borde de blanco transparentes de PVC de 65 micrones. Borde reforzado con perforación universal para todo tipo de carpetas. Paquete con 100 unidades	FOSKA	CHINA	UNIDAD	PAQUETE	30	25.500	765.000
29	Folios tamaño oficio con borde de color blanco transparentes de PVC de 65 micrones. Borde reforzado con perforación universal para todo tipo de carpetas. Paquete con 100 unidades	FOSKA	CHINA	UNIDAD	PAQUETE	30	28.400	852.000
TOTAL								**2.607.000**

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 25.355.444 (Guaraníes veinticinco millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), salvo mejor parecer del señor Rector.

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 340 es de Gs 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)

Es nuestro Informe...

Lic. Nelson Armoa Martínez
Encargado del Dpto. Perceptoria

Lic. Lorenza L. Torres Esquivel
Encargada de la U.O.C.

Abg. Sandra Jara Britos
Dir. Gral de Coordinación

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1020601

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ELIEZER MANUEL CABALLERO AMARILLA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2318880, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 julio 2019, 9:40

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
z6qc 1vfo ecpc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 01 julio 2019, 9:40

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
z6qc 1vfo ecpc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos**.

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 01 julio 2019, 9:40

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
z6qc 1vfo ecpc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1020613

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 julio 2019, 9:43

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
8svd o4ca rm9w
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 01 julio 2019, 9:43

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
8svd o4ca rm9w
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición** y/o **Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes** y **servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 01 julio 2019, 9:43

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
8svd o4ca rm9w
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1020606

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GUILLERMO DANIEL REYES RIVAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2061919, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 julio 2019, 9:42

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ronj xjwg uwe4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 01 julio 2019, 9:42

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ronj xjwg uwe4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 01 julio 2019, 9:42

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ronj xjwg uwe4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador